



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1384 de 28 de abril de 2023, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Cultura**, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

En el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 41 de fecha 17/02/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1008 de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el B.O de la provincia de Castellón n.º 49 de fecha 20 de abril de 2023, concediéndose un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los/as aspirantes puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional, así como recusar a los/as miembros del tribunal de selección o abstenerse éstos.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón n.º 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.





Ajuntament de Benicàssim

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1512 de 28 de abril de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de una plaza de **Auxiliar de Biblioteca y Cultura**, perteneciente al Grupo C Subgrupo C2.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	BAUSA MOLTO, MARTA
2.	CHAFER BORREDA, MARÍA AMPARO
3.	FERNANDEZ GIL, HELENA
4.	GARCÍA CANALES, RAQUEL
5.	GUZMAN ORTELLS, EUGENIA
6.	LLOPIS CABEZA, NESTOR
7.	MEDINA MARZA, SANTIAGO
8.	MUÑOZ TIGANESTEANU, LORENA DIANA
9.	PALMAROLA EGEA, IVÁN
10.	PÉREZ MARCO, MARTA
11.	VILLAN SOTO, ANA BELÉN

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	CASAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	1
2.	VICARIO VIVAR, LAURA ASCENSIÓN	3

Motivo de la exclusión:

1. Tasa insuficiente, el DARDE no acredita una antigüedad de 6 meses.
3. Falta DNI/DNI caducado.





Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Ratificar la fecha de celebración del concurso que será el día **23 de mayo de 2023**, a las **09:30 horas** en la **Casa de Cultura** de Benicàssim, tal como consta en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº 1008 de fecha 31 de marzo de 2023

TERCERO.- Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº 1008 de fecha 31 de marzo de 2023.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

